

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**

**MAT.:** Regulariza uso de la Faja Fiscal para "Atravesio y Paralelismo Aéreo de Tendido de Fibra Óptica, entre el Dm. 92.815 y el Dm. 92.872 de la Ruta 68, Sector Peaje Quintay", Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso.

**VALPARAISO, 27 NOV. 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 2309 y 2310, ambas de fecha 8 de junio de 2007.

**CONSIDERANDO:**

**Res. D.V. Ex. N° 1054 del 22-02-2012**

Cartas N° 002/2013, N° 006/2014 y N° 009/2014 de fechas 27.06.2013, 27.06.2014 y 02.10.2014, respectivamente, de TELEFONICA CHILE S.A., en que comunica la ejecución de las obras del proyecto "Atravesio y Paralelismo Aéreo de Tendido de Fibra Óptica, entre el Dm. 92.815 y el Dm. 92.872 de la Ruta 68, Sector Peaje Quintay", Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso.

Ords. N° 469, N° 86 y N° 000725 de fechas 19.07.2013, 30.01.2014 y 27.08.2014, respectivamente, de Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal, Dirección de Vialidad, Región de Valparaíso.

Ord. N° 001104 de fecha 23.08.2013 de Director Regional de Vialidad, Región de Valparaíso.

Carta D/GEX/CA/13/AA2033-O/RDP/RDP/MOP de fecha 02.10.2013 de Gerencia General Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.

Ord. N° 002450 de fecha 14.10.2013 de Inspector Fiscal de Explotación MOP Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar.

Ord. N° 11847 de fecha 17.10.2013 de División de Ingeniería, Dirección de Vialidad.

Proyecto de paralelismo y atravesio presentado por TELEFONICA CHILE S.A., suscrito por su Representante Legal, D. Juan Saladino Parra Hidalgo, denominado "Atravesio y Paralelismo Aéreo de Tendido de Fibra Óptica, entre el Dm. 92.815 y el Dm. 92.872 de la Ruta 68, Sector Peaje Quintay", Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso.

Declaración Jurada Notarial de fecha 21.04.2014, suscrita por D. Juan Saladino Parra Hidalgo, Representante Legal de TELEFONICA CHILE S.A.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. N° 2213 /



**1.-Regularizase y Autorizase** por un periodo de cinco (05) años renovables a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use la faja vial del camino señalado, a partir de la fecha de emisión del presente documento de las instalaciones ya ejecutadas, las que se realizaron conforme al proyecto: "Atravesio y Paralelismo Aéreo de Tendido de Fibra Óptica, entre el Dm. 92.815 y el Dm. 92.872 de la Ruta 68, Sector Peaje Quintay", Comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, presentado por TELEFONICA CHILE S.A. y desarrollado por la Consultora EMOJ, de acuerdo al siguiente detalle:

**PARALELISMO AEREO:**

**Ruta 68:**

Desde el Dm. 92.815 al Dm. 92.849, cable Fibra Óptica, lado derecho, L = 34 m.

Desde el Dm. 92.849 al Dm. 92.872, cable Fibra Óptica, lado izquierdo, L = 23 m.

**ATRAVIESO AEREO:**

**Ruta 68:**

Dm. 92.849, cable Fibra Óptica, a una altura de 7 m sobre eje de la calzada

**2.-** El proyecto ejecutado consistió en el tendido aéreo de un cable de fibra óptica.

**3.-** La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar en el momento que estime oportuno cualquier trabajo de mejoramiento, ensanche, construir variantes y/o reconstruir el camino individualizado en el Art. N° 1 de este instrumento. Conforme al Art. 41 del D.F.L. 850/97, si por cualquier motivo sea necesario retirar, readecuar o trasladar la ubicación de la instalación que se autoriza, los costos inherentes al retiro, traslado o readecuación será por cuenta exclusiva de TELEFONICA CHILE S.A., y a su entero costo, quien es propietario y tiene la responsabilidad legal de las instalaciones, en conformidad con la Declaración Jurada Notarial de fecha 21.04.2014, suscrita por D. Juan Saladino Parra Hidalgo, Representante Legal de TELEFONICA CHILE S.A.

**4.-** Ante situaciones de construir obras viales de emergencia, se tuvieran que ejecutar trabajos no programados producto de temporales, inundaciones, sismos, etc., y ante la urgencia de mantener o reponer las obras del camino para dar continuidad al tránsito, VIALIDAD, comunicará oportunamente a TELEFONICA CHILE S.A., respecto de esta situación.

Vialidad concordante con las leyes y disposiciones vigentes, no será responsable de daños que por caso fortuito o de fuerza mayor se pudieran producir a las instalaciones a consecuencia de la ejecución de los trabajos. No obstante, Vialidad se compromete a tomar todas las precauciones del caso.

Ante daños que sufran las instalaciones de TELEFONICA CHILE S.A., ésta queda autorizada para efectuar las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de las 48 hrs. a la Dirección de Vialidad la ejecución de estos trabajos. Si estos daños afectaran la calzada o berma del camino, TELEFONICA CHILE S.A., deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.



- 5.- Si alguna de las instalaciones quedara en desuso por cualquier circunstancia, TELEFONICA CHILE S.A., deberá comunicar esta situación a Vialidad indicando su decisión sobre estas instalaciones.
- 6.- La presente autorización de regularización de instalaciones de atraveso y paralelismo de postación eléctrica, no libera a TELEFONICA CHILE S.A. del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del DFL N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- 7.- El propietario o concesionario de las instalaciones se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de la instalación y a ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. En particular, se atenderá especialmente el estado de las cámaras y sus correspondientes tapas, pintura, estructuras, postes, cables y amarras, soldaduras, remaches y pernos, anclajes, asentamientos, filtraciones, evasiones, deslizamientos, limpieza, etc. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad. El incumplimiento de esta inspección anual será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997.

El costo del mantenimiento de las obras de atraveso y paralelismo corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JUAN BADILLA ROBLES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
M O P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
V REGION



JAT/FAP/GGP/ggp

#### DISTRIBUCION:

Sr. Juan Saladino Parra Hidalgo, Representante Legal de TELEFONICA CHILE S.A.  
Avda. Providencia N° 111, Providencia - Santiago.  
Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.  
Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región

Archivo: 6923173-6943025-7039081-7143622-7178422-7191681-7496298-8015759-8057809-8254601

Aut.Regula.Atrav.y.Paral.MOVISTAR.Dm.92.815.at.Dm.92.872

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso | Chile  
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366